

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.184

Viernes 27 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2660647

MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

APRUEBA CREACIÓN DEL GEOPORTAL VALPARAÍSO PARA FINES QUE INDICA

Núm. 4.560.- Valparaíso, 8 de noviembre de 2024.

Vistos:

La providencia N° 136 de Secpla, de fecha 10 de octubre de 2024 y sus antecedentes adjuntos, el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2024 del Departamento Sistemas de Información Geográfica; el decreto alcaldicio N° 1.692, de 5 de julio de 2021, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso.

Considerando:

1.- Que, mediante providencia N° 136 de Secpla, de fecha 10 de octubre de 2024, se solicita la elaboración de un decreto para la creación del denominado "Geoportal de Valparaíso", consistente en una iniciativa de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Departamento de Sistema de Información Geográfica (SIG), orientada a monitorear e informar sobre los principales indicadores de la ciudad de Valparaíso en las dimensiones sociodemográfica, socioeconómica, sociosanitaria, socioambiental, de infraestructura y equipamiento. Que, tal herramienta tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y sostenible de Valparaíso, promoviendo la democratización de la información y facilitando el acceso a datos abiertos para la ciudadanía y la academia.

2.- Que el Geoportal de Valparaíso permitirá la visualización de datos clave sobre la ciudad, tales como indicadores sociodemográficos, socioeconómicos, sanitarios, ambientales, de infraestructura y equipamiento, mediante herramientas avanzadas de visualización, incluyendo mapas web, cuadros de mando y story maps. Que, luego, su actualización periódica resulta esencial para asegurar que la información proporcionada sea confiable, pertinente y útil tanto para la toma de decisiones municipales como para el uso por parte de la ciudadanía y el sector académico, facilitando el acceso a datos abiertos, que puedan ser descargados por cualquier usuario para realizar análisis propios, y fomenta la investigación, innovación y el desarrollo sostenible en Valparaíso, buscando en definitiva, asegurar la institucionalización y actualización anual del Geoportal como herramienta formal del municipio, contribuyendo a su uso eficiente y su difusión en la comunidad.

3.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, entre otras, la urbanización y la vialidad urbana y rural, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Decreto:

I. Apruébase la creación del denominado como "Geoportal Valparaíso", herramienta digital generada y administrada por la Secretaria de Planificación a través del Departamento de Sistema de Información Geográfica de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, cuyo objetivo es proporcionar una radiografía integral de la ciudad, informando y

CVE 2660647

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

monitoreando anualmente los indicadores sociodemográficos, socioeconómicos, sanitarios, ambientales, de infraestructura y equipamiento, en base a los siguientes principios, parámetros y pautas:

1. La administración y gestión del Geoportal Valparaíso se llevará a cabo de forma coordinada entre los siguientes roles:

Coordinación General: La Secretaría de Planificación coordinará acciones administrativas, recursos y comunicaciones para su óptimo funcionamiento.

Encargada Técnica: El Departamento SIG, a través de su Encargada, será responsable de supervisar el funcionamiento y promover la implementación de nuevas tecnologías.

Análisis de Datos y Visualización: Un profesional dedicado analizará y visualizará los datos geoespaciales, aportando al análisis estratégico.

Soporte y Mantenimiento de IA: Un profesional informático gestionará el soporte técnico y el mantenimiento de la Inteligencia Artificial del Geoportal.

Geógrafos y Analistas Espaciales: Encargados de actualizar, analizar y elaborar mapas temáticos, identificando patrones geográficos.

Representación Gráfica: Un dibujante arquitectónico realizará representaciones visuales y gráficas en diversos formatos.

Optimización de Procesos: Un ingeniero civil industrial optimizará los procesos del Geoportal, asegurando un funcionamiento eficiente.

2. Actualización Anual: El Departamento de Sistema de Información Geográfica de la Secretaría Comunal de Planificación será responsable de la actualización anual de todos los indicadores y datos contenidos en el Geoportal. Esta actualización deberá realizarse al cierre de cada año calendario, garantizando que los datos reflejen de manera precisa la realidad de la ciudad.

3. Acceso y Utilidad: El Geoportal estará disponible de forma gratuita para todos los ciudadanos de Valparaíso y para el público en general, a través de la página web oficial de la Municipalidad de Valparaíso. Este portal deberá incluir herramientas de visualización avanzadas como mapas web, cuadros de mando y story maps, con el fin de proporcionar una experiencia interactiva y didáctica en la exploración de los datos territoriales.

4. Democratización de la Información y Apoyo Académico: El Geoportal tiene como objetivo promover la democratización de la información, asegurando el acceso a datos abiertos que puedan ser descargados para análisis y estudios por la ciudadanía, y apoyando a la comunidad académica en la investigación de temáticas relacionadas con el desarrollo territorial, la sostenibilidad y la innovación en Valparaíso.

5. Vigencia y Cumplimiento: Este decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y será de cumplimiento obligatorio por parte del Departamento de Sistema de Información Geográfica. Se deberá realizar un informe anual de actualización y uso del Geoportal, que será remitido al alcalde y al Concejo Municipal.

6. Disposición Final: El presente decreto se dicta para institucionalizar el Geoportal como una herramienta clave para la planificación territorial y la democratización de la información, siendo el Departamento de Sistema de Información Geográfica el encargado de su operación y mantenimiento.

7. La información contenida en el Geoportal proviene de la base de datos que administra la Municipalidad de Valparaíso y otros órganos de la Administración del Estado, siendo de acceso público para toda la comunidad y su utilización es de responsabilidad exclusiva del usuario que tenga acceso a la misma, razón por la que la Municipalidad queda eximida de cualquier responsabilidad frente a su uso malicioso o ilícito por parte de los mismos.

II. Cúmplase por el Departamento de Sistema de Información Geográfica (SIG), dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Sharp Fajardo, Alcalde.- Mariella Valdés Ávila, Secretaria Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Saluda atentamente a Ud., Secretaria.